



## RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN EN LA UNIDAD DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN (BIBERONES) DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN LA CATEGORÍA DE TCAE

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto 189/2004, de 14 de diciembre de 2004 (D.O.E. número 148 de 21 de diciembre de 2004), por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, y teniendo en cuenta, por un lado, la cláusula decimotercera de la Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto por el que se regulan los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (D.O.E. nº 86, de 06.05) y por otro, el informe de la Dirección de Enfermería del HPS/HMI informando de la necesidad de reducir el número de profesionales, pasando de 4 a 3 efectivos y de adecuar los turnos de la unidad, con el objetivo de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia operativa.

### **RESUELVE**

Iniciar un proceso de reestructuración de puestos de la categoría de TCAE de la Unidad de Dietética y Nutrición (Biberones) en el Hospital Materno Infantil, para reducir el número de profesionales necesarios, de 4 a 3 y adecuar los turnos, pasando de hacer mañanas y tardes a solo mañanas, en base a la cláusula Decimotercera de los acuerdos firmados en el seno de la Comisión de Movilidad Intrahospitalaria del Servicio Extremeño de Salud de 16 de marzo de 2011, en los términos siguientes:

*"1. Los destinos forzosos se aplicarán a los trabajadores que ocupen destinos que, con motivo de una reestructuración sustancial de la unidad, sean objeto de un desplazamiento de personal en la unidad o unidades o suponga un cambio de ubicación a otro hospital del complejo hospitalario.*

**Se aplicará también el destino forzoso a los trabajadores que deban salir de una Unidad por la reincorporación de personal con reserva de destino.**

2. En estos supuestos, los criterios a tener en cuenta para la reasignación del personal serán:

2.1 En primer lugar, **el personal que voluntariamente quiera moverse** según el siguiente orden de prelación y atendiendo a los siguientes criterios:

1. Propietarios.

— Mayor antigüedad en la unidad desde su nombramiento como personal estatutario fijo.

— Mayor antigüedad en el centro hospitalario.

2. Reingresos Provisionales.

3. Promociones Internas Temporales.

4. Comisiones de Servicio.

— Mayor antigüedad en la situación administrativa desde su inicio en la unidad.

5. Personal Interino.

— Mayor antigüedad en la unidad.



— Mayor antigüedad en el centro hospitalario.

En caso de empate en cualquiera de los apartados anteriores, éste se resolverá teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo publicado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que estuviera vigente.

2.2 En segundo lugar, **se reasignará forzosamente** a los trabajadores con el siguiente orden de prelación, y atendiendo a los siguientes criterios:

1. Personal Interino.

— Menor antigüedad en la unidad.

— Menor antigüedad en el centro hospitalario.

2. Comisiones de Servicio.

3. Promociones Internas Temporales.

4. Reingresos Provisionales.

— Menor antigüedad en la situación administrativa desde su inicio en la unidad.

5. Propietarios.

— Menor antigüedad en la unidad desde su nombramiento como personal estatutario fijo.

— Menor antigüedad en el centro hospitalario.

En caso de empate en cualquiera de los apartados anteriores, éste se resolverá teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo publicado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que estuviera vigente.

3. Al personal con plaza en propiedad, que sea desplazado forzosamente de su Unidad, se le ofertarán todos los destinos existentes en ese momento en el centro o complejo hospitalario, adjudicándosele el que elija con carácter definitivo.

4. El personal desplazado forzosamente con plaza en propiedad, podrá participar en los tres concursos de traslados intrahospitalarios siguientes a su desplazamiento y por una sola vez, con una puntuación adicional del 10% sobre la puntuación total obtenida según el baremo del concurso de traslado en el que participe.

5. Los trabajadores fijos con plaza en propiedad, que se vean afectados por la reestructuración no podrán ser trasladados por otra reestructuración hasta pasado dos años, y en caso de producirse una vacante o una ampliación de la plantilla en la unidad reestructurada, tendrá preferencia a volver a ella.”

Tras un análisis detallado de la carga de trabajo en la Unidad de Dietética y Nutrición (Biberones), se ha observado una marcada disminución de la demanda por las tardes. Esta baja actividad ha generado subutilización de recursos y, por ende, una oportunidad para implementar estrategias que permitan un uso más eficiente del personal y los equipos.

Adecuar los turnos de la Unidad y reducir el número de profesionales, puede justificarse por varias razones prácticas y económicas, especialmente si la carga de trabajo es mínima y se puede manejar adecuadamente durante el turno de mañana, con 3 profesionales en lugar de 4.

Concentrar el trabajo en un solo turno de mañana, permite una mejor distribución y utilización del personal, evitando tiempos muertos y mejorando la productividad general. Todo esto puede traducirse en una mejor calidad del servicio.

### SITUACIÓN ACTUAL

Hasta ahora, la Unidad contaba con 4 efectivos. 3 titulares y 1 interina, en turno diurno (mañana y tarde).



### NUEVA SITUACIÓN TRAS LA REESTRUCTURACIÓN

Después de la reestructuración la unidad quedará con 3 TCAES, 2 titulares y 1 interina, en turno diurno (solo mañanas). Coincidiendo con la jubilación de una de las titulares, ese efectivo se reubicará en otra unidad.

### DATOS DE LOS TRABAJADORES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN CON CARÁCTER VOLUNTARIO:

NOMBRE:	<b>ISABEL SÁNCHEZ DURÁN</b>
CATEGORÍA:	TCAE
VÍNCULO JURÍDICO:	ESTATUTARIO FIJO
NOMBRE:	<b>ANTONIA MARTÍNEZ SEQUEDA</b>
CATEGORÍA:	TCAE
VÍNCULO JURÍDICO:	ESTATUTARIO FIJO

El personal interino que ocupen como plaza vacante algunas de las plazas, continuará en la Unidad, objeto de este procedimiento

### PROCEDIMIENTO

A partir del día de la fecha el presente trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, será notificado a los interesados por si **voluntariamente** quieren optar por seguir en la Unidad de origen, o abandonarla (cláusula decimotercera 2.1), dándoles un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, tanto para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, como para, en el caso de querer abandonar la unidad de origen, objeto de la reestructuración, optar por tantos puestos como número de orden ostenten para elegir salir de la Unidad, una vez aplicados los criterios establecidos en el Pacto de 16 de marzo de 2011 (cláusula decimotercera), de los que figuran en el Anexo I y, en el caso de no realizar opción de puestos, y no optando por quedarse en la Unidad de origen, se le asignará un puesto de oficio por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

En caso de optar por seguir en la Unidad de origen, habrá que rellenar el ANEXO II con el siguiente código:

CÓDIGO	CATEGORÍA	CENTRO	UNIDAD	TURNO
21231	TCAE	HMI	DIETÉTICA	DIURNO



**Gerencia del  
Área de Salud  
de Badajoz**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y ss. De la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los que el interesado estime oportunos.

Badajoz, 9 de octubre de 2024

**EL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ**

  
Gerencia del  
Área de Salud  
SES de Badajoz  
JUNTA DE EXTREMADURA

**D. DEMETRIO PÉREZ CIVANTOS**

18002909